CONTRATO N° 30 /2016

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Chacomer S.A.E.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", ID N° 309.119.

Contrato Nº 30 /2016.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Fernando Griffith**, con Cédula de Identidad N° 876.798, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Chacomer S.A.E.** con **RUC Nº 80013744-2**, domiciliada en Av. Eusebio Ayala Nº 3321 c/ Rca. Argentina, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Santiago Monti López**, con Cédula de Identidad N° 685.944, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Cubiertas, adjudicado por Resolución SNC N° 689/2016 de fecha 28 de noviembre del año dos mil diez y seis, en referencia a la Contratación Directa N° 12/2016 "Adquisición de Cubiertas", y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El informe de Evaluación;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CHACOMER S.A.E.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ·

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 309.119.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2016, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 689/2016 de fecha 28 de noviembre del año dos mil diez y seis.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1 Cuadro de Adjudicación

Chacomer S.A.E.									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
1	25172504-002	Cubierta para Camioneta Tipo 1	Kumho	Vietnam	Unidad	Unidad	18	638.900	11.500.200
2	25172504-002	Cubierta para Camioneta Tipo 2	Kumho	Vietnam	Unidad	Unidad	4	603.900	2.415.600
3	25172504-002	Cubierta para Camioneta Tipo 3	Kumho	Vietnam	Unidad	Unidad	4	571.372	2.285.488
4	25172504-002	Cubierta para Camioneta Tipo 4	Kumho	Vietnam	Unidad	Unidad	4	591.980	2.367.920
Precio Total									**18.569.208**

CHACOMER S.A.E.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

5.2 Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad
1	25172504-002	Cubierta para Camioneta Tipo 1	Neumáticos nuevos y cuyo año de fabricación no sea menor a doce meses desde la fecha: - Deberá estar elaborada de seis telas en adelante. - Deberá considerarse que las presentaciones sean para vehículos 4x2, para rodaje en carretera y en suelos medianamente agresivos. - Dimensiones: anchura de las ruedas en mm: 235 - Porcentaje de la altura promedio con respecto a la anchura promedio: 70 - Diseño de Rodaje: Radial - Medidas de los Aros: 16 - Las cubiertas deberán contar con rotulación externa: En la pared lateral externa de un neumático debe especificarse el nombre del neumático, su tamaño y el grado del neumático. - El costo de los neumáticos debe considerar desmontaje de cubiertas existentes, montaje, alineación y balanceo en taller indicado por el oferente dentro de Asunción.	Unidad	18
2	25172504-002	Cubierta para Camioneta Tipo 2	Neumáticos nuevos y cuyo año de fabricación no sea menor a doce meses desde la fecha. - Deberá estar elaborada de seis telas en adelante. - Deberá considerarse que las presentaciones sean para vehículos 4x4, para rodaje en carretera y en suelos medianamente agresivos. - Dimensiones: anchura de las ruedas en mm: 245 - Porcentaje de la altura promedio con respecto a la anchura promedio: 70 - Diseño de Rodaje: Radial - Medidas de los Aros: 16 - Las cubiertas deberán contar con rotulación externa: En la pared lateral externa de un neumático debe especificarse el nombre del neumático, su tamaño y el grado del neumático. - El costo de los neumáticos debe considerar desmontaje de cubiertas existentes, montaje, alineación y balanceo en taller indicado por el oferente dentro de Asunción.	Unidad	4

CHACOMER S.A.E.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

3	25172504-002	Cubierta para Camioneta Tipo 3	Neumáticos nuevos y cuyo año de fabricación no sea menor a doce meses desde la fecha. - Deberá estar elaborada de seis telas en adelante. - Deberá considerarse que las presentaciones sean para vehículos 4x2, para rodaje en carretera y en suelos medianamente agresivos. - Dimensiones: anchura de las ruedas en mm: 215 - Porcentaje de la altura promedio con respecto a la anchura promedio: 70 - Diseño de Rodaje: Radial - Medidas de los Aros: 16 - Las cubiertas deberán contar con rotulación externa: En la pared lateral externa de un neumático debe especificarse el nombre del neumático, su tamaño y el grado del neumático. - El costo de los neumáticos debe considerar desmontaje de cubiertas existentes, montaje, alineación y balanceo en taller indicado por el oferente dentro de Asunción.	Unidad	4
4	25172504-002	Cubierta para Camioneta Tipo 4	Neumáticos nuevos y cuyo año de fabricación no sea menor a doce meses desde la fecha. - Deberá estar elaborada de seis telas en adelante. - Deberá considerarse que las presentaciones sean para vehículos 4x2, para rodaje en carretera y en suelos medianamente agresivos. - Dimensiones: anchura de las ruedas en mm: 225 - Porcentaje de la altura promedio con respecto a la anchura promedio: 70 - Diseño de Rodaje: Radial - Medidas de los Aros: 16 - Las cubiertas deberán contar con rotulación externa: En la pared lateral externa de un neumático debe especificarse el nombre del neumático, su tamaño y el grado del neumático. - El costo de los neumáticos debe considerar desmontaje de cubiertas existentes, montaje, alineación y balanceo en taller indicado por el oferente dentro de Asunción.	Unidad	4

5.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 18.569.208 (Guaraníes diez y ocho millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos ocho).**

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CHACOMER S.A.E.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Sede Central de la Secretaria Nacional de Cultura EEUU Nº 284 esq. Mcal. Estigarribia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La Declaración Jurada de Fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicho documento debe ser equivalente al 10 % del monto total a contratar.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CHACOMER S.A.E.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis.

Santiago Monti López
Representante Legal
CHACOMER S.A.E.

Fernando Griffith
Ministro – Secretario Ejecutivo
SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ·